

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS.

En la ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las 13:30 horas del día martes 27 de dos mil veintitrés, se reunieron en la oficina de la unidad municipal de transparencia en esta ciudad; las personas que se mencionan a continuación, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guaymas.

Estuvieron presentes: **LIC. GISEL ROBLES QUIROZ**, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, **LIC. ROBERTO CEDANO CASTRO**, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Guaymas y Lic. Ángela Gladiola Limón Amarillas, presidenta del Comité.

La Lic. Ángela Gladiola Limón Amarillas, en su calidad de presidenta, atendiendo la orden del día, dio la bienvenida y agradeció la asistencia de los participantes; y una vez verificado el quorum para sesionar, dio lectura de la misma en los términos siguientes:

- I.- Lista de asistencia, declaratoria de quórum legal y apertura de la sesión.
- II.- Aprobación del Orden del Día.
- III.- Aprobación de la diecisieteava sesión ordinaria.
- IV.- Lectura y en su caso aprobación de acta de inexistencia de información de Seguridad pública referente a recurso de inconformidad sobre la solicitud de acceso a la información 260498222000046.
- V.- Datos generales
- VI.- Síntesis de Acuerdo de la sesión
- VII.- Clausura de la sesión

- a) Declaratoria de Inexistencia respecto a la solicitud de información número: 260498222000046.

Haciendo uso de la palabra, el Lic. Ángela Gladiola Limón Amarillas, dio lectura al Orden del día y preguntó si existía algún comentario sobre el mismo.

No existiendo comentarios al mismo, acto seguido, se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden de Día de la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guaymas y se pasa a los asuntos a tratar.

- b) **Asunto a:** Declaratoria de Inexistencia respecto a la solicitud de información número: 260498222000046.

ANTECEDENTES

En relación a una solicitud de acceso a la información recibida por la Unidad de Transparencia el 24 de marzo de 2022, cuyo número de folio es 260498222000046 en el cual se solicita a este H. Ayuntamiento de Guaymas.

"Por medio de la presente, solicito una base de datos (en formato abierto como xls o cvs.) con la siguiente información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información: ¿ TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia) ¿ HORA DEL INCIDENTE O EVENTO ¿ FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO ¿ LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO ¿ UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO ¿ LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE. Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde. Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2010 a la fecha de la presente solicitud. Me permito mencionar que aun cuando existe información publica relacionada a la de mi solicitud en la página e información que se proporciona por el Secretariado Ejecutivo Del Sistema Nacional De Seguridad Publica, la contenida en la misma no se encuentra desglosada con el detalle con la que un servidor esta solicitando, principalmente por lo que se refiere a la georreferencia y coordenada del incidente o evento. Por lo que solicito verifiquen en sus bases de datos la información solicitada y me sea proporcionada en el formato solicitado. La información que solicito no puede ser considerada información confidencial en virtud de que no estoy solicitando ningún dato personal. Si la base de datos en la que se encuentra la información relaciona la misma con un dato personal, solicito que los datos personales sean eliminados o, en su defecto, se me proporcione una versión pública de dichos documentos. La información que solicito no puede ser considerada reservada, en tanto no encuadra en ninguna de las causales señaladas en la normatividad aplicable ya que no supera la prueba de daño que el sujeto debe realizar para demostrar que su publicación afectaría en algún modo en las funciones del sujeto obligado o sus integrantes. Para mayor referencia se hace de su conocimiento que dicha información es pública y se proporciona de manera permanente por otros sujetos obligados del país, por ejemplo las instancias de seguridad de la Ciudad de México. Lo cual puede ser corroborado en el siguiente sitio: <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/?groups=justicia-y-seguridad>"

Al respecto se informa por este Comité de Transparencia:

En relación a una solicitud de acceso a la información recibida por la Unidad de Transparencia el 24 de marzo de 2022, cuyo número de folio es 260498222000046 en el cual se solicita a este H. Ayuntamiento de Guaymas, la información detallada.

Como responsable de Seguridad Publica, se inició una búsqueda minuciosa y exhaustiva de dicha información, ello para dar una respuesta atenta al principio de máxima publicidad.

Una vez observado que no se encontró la información antes citada en los archivos tanto físicos como digitales que obran en este H. Ayuntamiento, aun y cuando se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva los días 19 de junio del año en curso, en las computadoras y en archivos físicos que ocupa este Instituto, en Carretera Ciudad Obregón-Hermosillo, 85425 de esta ciudad de Guaymas, Sonora, debe señalarse que no existen más diligencias que desahogar para localizar la documentación reseñada, y nos encontramos ante la imposibilidad de que la misma pueda generarse.

Todo lo antes expresado, se pone a consideración del Comité de Transparencia para que analice esta acta de inexistencia elaborada, así como los anexos que integran la misma, ante la falta de la documentación que se ha solicitado, y se le solicita que CONFIRME esta justificación legal que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, permite en casos como el acabado de plantear, atento al numeral 135 y 136 de la Ley precitada.

El 27 de junio de 2023, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria del Comité de H. Ayuntamiento de Guaymas.

Derivado de los antecedentes arriba mencionados, se emiten los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I.- Que este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guaymas es competente para expedir una resolución que confirme la inexistencia de documentos de conformidad con los artículos; 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

II.- Y siendo materia de la presente sesión, resolver sobre la inexistencia de la información pública peticionada, es que este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guaymas procede a entablar el procedimiento de declaratoria de inexistencia previsto en el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, y que a la letra dice:

“Artículo 135.- Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

I.- Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II.- Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

III.- Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencia o funciones

IV.- Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

III.- Que de conformidad con el artículo 136, las resoluciones del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de información solicitada, contendrán los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo; además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

IV.- Que el **C. ELADIO AMAYA MUÑIZ**, Comisario de la jefatura de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal titular de Seguridad Pública, informa que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esta Institución, da constancia que no se encontró información respecto a la solicitud 260498222000046.

V.- Atento a lo anterior, y tal como lo señala el numeral 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, este Comité se ha cerciorado que la información solicitada ha sido buscada exhaustivamente en las diversas áreas de este Instituto, y que se tomaron las medidas necesarias para hacer efectiva su localización, sin tener un resultado positivo; de tal manera, este Comité determina extender la presente Acta de Inexistencia del mencionado solicitante C. Luis Ruiz.

RESOLUCIÓN

ACUERDO 1: Se confirma la declaratoria de inexistencia de la solicitud: 260498222000046 revelada por el C. **ELADIO AMAYA MUÑIZ**, Comisario de la jefatura de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal titular de Seguridad Pública en lo que se refiere a la solicitud con número: 260498222000046 anexándose la información descrita en esta resolución.

POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:



PRESIDENTE DEL COMITÉ



**INTEGRANTE DEL COMITÉ
LIC. GISEL ROBLES QUIROZ**



**INTEGRANTE DEL COMITÉ
LIC. ROBERTO CEDANO CASTRO**